



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 601 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 1315-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4422919 y Reg. Exp. N° 3123164; y demás documentación adjunta en un total de tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico - legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) *Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 561-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2026, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2045952;

Que, mediante Informe N° 1315-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de agosto del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2045952, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

601

GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

18 AGO 2026

Huancavelica,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficina del Proyecto: "FORESTACION Y REFORESTACION EN LOS DISTRITOS DE EXTREMA POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

IA GOMEZ, CIP	Presidente	Ing. MARLENI MEJIA GOMEZ - CIP N° 123621
ATALEPROCASTO	Primer Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO - Mat. N° 08-872
POLO PALACIO	Segundo Miembro	Ing. HECTOR LEOPOLDO PALACIOS FLORES - CIP N° 56497 - DRAH

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficina de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL